

RESPUESTA A OBSERVACIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No 002 DE 2026 MATERIALES PARA CERCAS E INSUMOS-PROYECTO FV RESTAURACIÓN

Para dar respuesta a las observaciones recibidas en el marco de la Convocatoria Pública Nro. 002 de 2026, hay que resaltar que el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "SINCHI", es una corporación civil sin ánimo de lucro, de ciencia y tecnología, de carácter público, sometida a las normas de derecho privado, creada por la Ley 99 de 1993 y organizada en los términos establecidos por la Ley 29 de 1990 y el Decreto 393 de 1991, vinculada al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio. Por lo anterior, en materia contractual el Instituto se rige por las normas de derecho privado, pero observa los principios constitucionales que rigen la función administrativa, así como los contemplados en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, por lo tanto, estos hacen parte del marco regulatorio aplicable al proceso de selección adelantado.

Sobre este marco jurídico, se estructuran y desarrollan los procesos de selección, y para el caso de las convocatorias públicas y listas cortas, se cuenta con la intervención del Comité de contratación, que es un cuerpo colegiado e interdisciplinario, y se conforma por expertos de distintas dependencias del Instituto. El Comité de contratación se encarga de hacer la revisión técnica, financiera y jurídica de las propuestas que se reciben, además de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos y demás criterios de evaluación, presentando al ordenador del gasto a los candidatos o proponentes que demuestren la mayor idoneidad conforme a los requisitos mínimos y los criterios de evaluación establecidos en los términos de referencia de cada proceso.

Que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación del Instituto Sinchi, Resolución Nro. 03 del 31 de mayo de 2024, numeral 5.3.1.1- "**d. Observaciones:** *El Instituto deberá responder cualquier solicitud de aclaración hasta un (1) día antes de la fecha límite para presentación de las cotizaciones y publicará las respuestas (sin identificar el origen de la pregunta).*", nos permitimos dar respuesta a las observaciones recibidas en el desarrollo de la Convocatoria Pública Nro. 002 de 2026 - MATERIALES PARA CERCAS E INSUMOS-PROYECTO FV RESTAURACIÓN -, de la siguiente forma:

1. OBSERVACIÓN Nro. 1.

Recibida a través de correo electrónico el 31 de enero de 2026 en los siguientes términos:

Solicitamos aclarar la fecha de cierre y límite de envío de propuesta ya que en los términos de referencia dice 3 de febrero y la página de la entidad 4 de febrero.2. Solicitamos el aplazamiento de la presentación de las propuestas y así garantizar una propuesta acorde con el cronograma y tiempos solicitados a los sitios de entrega finales.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 1

En relación con la observación presentada mediante correo electrónico el 31 de enero de 2026, la Entidad se permite manifestar lo siguiente:

Frente a la solicitud de aclaración sobre la fecha de cierre del proceso, se informa que, con el propósito de garantizar claridad, seguridad jurídica y plena coherencia en el cronograma del proceso de selección, la Entidad procedió a unificar y ampliar la fecha de cierre, eliminando cualquier inconsistencia advertida entre los Términos de Referencia y la información publicada en la página institucional.

En tal sentido, mediante Adenda No. 02 del 4 de febrero de 2026 se modificó el cronograma, fijando inicialmente como nueva fecha de cierre el día 11 de febrero de 2026 a las 5:00 p.m.

No obstante, considerando la respuesta a observaciones emitida en la fecha y en aras de otorgar un término adicional que permita a los interesados culminar adecuadamente la estructuración, organización y alistamiento de sus

Ciencia y conocimiento para la transición de la Amazonia colombiana hacia la sustentabilidad
Sede Principal: Av. Vásquez Cobo entre Calles 15 y 16, Tel: 6085925481 / 6085928171 Leticia - Amazonas
Oficina de Enlace: Calle 20 No. 5 - 44, Pbx: 4442060 Bogotá
www.sinchi.org.co

Ciencia y conocimiento para la transición de la Amazonia colombiana hacia la sustentabilidad
Sede Principal: Av. Vásquez Cobo entre Calles 15 y 16, Tel: 6085925481 / 6085928171 Leticia - Amazonas
Oficina de Enlace: Calle 20 No. 5 - 44, Pbx: 4442060 Bogotá
www.sinchi.org.co



RESPUESTA A OBSERVACIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No 002 DE 2026 MATERIALES PARA CERCAS E INSUMOS-PROYECTO FV RESTAURACIÓN

propuestas, la Entidad amplió a través de Adenda No. 03 y de manera definitiva la fecha de cierre hasta el día 13 de febrero de 2026 a las 5:00 p.m.

En consecuencia, la Entidad acoge la observación, en tanto se aclara, unifica y amplía el término para la presentación de propuestas, garantizando condiciones equitativas para todos los interesados, sin afectar la necesidad que motiva el proceso.

2. OBSERVACIÓN Nro. 2:

Recibida a través de correo electrónico el 01 de febrero de 2026 en los siguientes términos:

“De manera atenta, y con el fin de garantizar una postulación ajustada a los requisitos habilitantes del proceso, solicito aclaración expresa frente a la documentación financiera admisible para la verificación de los indicadores exigidos.

De acuerdo con los Términos de Referencia, para la acreditación financiera se indica la presentación de RUP vigente (con expedición no superior a 60 días) o, en su defecto, los Estados Financieros a 31/12/2024 y la Declaración de Renta 2024, además del diligenciamiento del Anexo 5 (Información financiera) suscrito por representante legal y contador (y revisor fiscal si aplica).

No obstante, contamos con Estados Financieros con corte a 31/12/2025, en los cuales se evidencia el cumplimiento integral de los indicadores mínimos establecidos (liquidez, capital de trabajo y endeudamiento), y por corresponder al período más reciente, reflejan la situación financiera actual de la compañía.

En ese sentido, solicito se informe:

¿Es admisible anexar y hacer validar los Estados Financieros con corte a 31/12/2025 como soporte para la verificación de los indicadores financieros, además o en reemplazo de los Estados Financieros 2024 y la Declaración de Renta 2024 señalados en los TdR?

En caso afirmativo, ¿qué formalidades o documentos adicionales requieren para su aceptación (certificación/dictamen, notas, firma digital, etc.)?

La anterior solicitud se formula para evitar interpretaciones restrictivas o causales de rechazo por documentación, y para presentar información verificable, completa y consistente dentro del término del proceso.

Respuesta a la Observación 2 – Sobre los documentos soporte del requisito habilitante de la capacidad financiera:

Para efectos de realizar la verificación del Anexo 5. Información financiera, se requiere anexar el Registro Único de Proponentes con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la presentación de la propuesta o en caso de no tenerlo el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias a 31 de diciembre de 2025 firmados por el revisor fiscal y la Declaración de Renta de 2024, teniendo en cuenta que esta última es la más reciente a la fecha de hoy.

Que, no es necesaria certificaciones adicionales, es a libre decisión de los proponentes adjuntar las notas de los estados financieros, pero no constituye un requisito fundamental para realizar la verificación del requisito habilitante de capacidad financiera en el marco de la presente Convocatoria Pública.

El Instituto Sinchi, ajusta el requerimiento respecto del Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, teniendo en cuenta que por error se solicitó el correspondiente a 2024, por lo que se acoge la observación y se requerirá el más

Ciencia y conocimiento para la transición de la Amazonía colombiana hacia la sustentabilidad

Sede Principal: Av. Vásquez Cobo entre Calles 15 y 16, Tel: 6085925481 / 6085928171 Leticia - Amazonas

Oficina de Enlace: Calle 20 No. 5 - 44, Pbx: 4442060 Bogotá

www.sinchi.org.co

Ciencia y conocimiento para la transición de la Amazonía colombiana hacia la sustentabilidad

Sede Principal: Av. Vásquez Cobo entre Calles 15 y 16, Tel: 6085925481 / 6085928171 Leticia - Amazonas

Oficina de Enlace: Calle 20 No. 5 - 44, Pbx: 4442060 Bogotá

www.sinchi.org.co



RESPUESTA A OBSERVACIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No 002 DE 2026 MATERIALES PARA CERCAS E INSUMOS-PROYECTO FV RESTAURACIÓN

actual que corresponde al año 2025.

Esta decisión será formalizada mediante Adenda No. 04, conforme al Manual de Contratación del Instituto y a la regla de publicidad y transparencia que rige los procesos de selección.

3. OBSERVACIÓN Nro. 3:

Recibida a través de correo electrónico el 02 de febrero de 2026 en los siguientes términos:

“En atención a la publicación del proceso en mención en la pagina oficial SINCHI y en portal de contratación publica SECOP II el día 28 de enero del 2026, para los interesados a participar al proceso convocado por la cuantía de Ocho Mil Ciento Treinta Y Ocho Millones De Pesos (\$8.138.000.000), con un conjunto de requisitos drásticos habilitantes, que desvirtúan la pluralidad de oferentes a participar, en razón de que es cierto que, la planeación del proyecto pretende minimizar los riesgos en la ejecución al futuro contratista, pero trayendo a realidad el contexto en la aplicación del Manual de Contratación del presente Instituto, bajo Resolución No. 03 del 31 de mayo del 2024 y teniendo en cuenta el cierre del proceso con fecha 04 de febrero del 2026 hasta las 5:00 pm; no sería beneficioso para el buen desarrollo del proceso, tanto como en la fase de análisis de costos, logística bajo cotizaciones necesarias para obtener una pretensión de oferta y su estructuración en un muy corto tiempo (8 días calendario), asimismo recordamos a los presentes, que dicha conformación de la mencionada resolución, esta vinculada directamente a regir en materia contractual los principios constitucionales de la función administrativa y los contemplados en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007; Siendo ustedes SINCHI un participe de los recursos nacionales del erario de Colombia. Por este motivo, es necesario precisar las siguientes observaciones para optimizar el proceso en su etapa precontractual, de la siguiente manera:

Existen múltiples empresas que contamos con la experiencia y capacidad financiera para el desarrollo del objeto contractual, activos en la práctica de la necesidad del Instituto SINCHI, que podrían ser seleccionados al momento de contar con una evaluación objetiva, pero al confrontar los requisitos de habilitación técnica para la presentación de la oferta, estos sesgan el principio de Pluralidad y libre Concurrencia, El principio de pluralidad de oferentes en la contratación estatal colombiana busca garantizar la libre concurrencia, competencia y selección objetiva, promoviendo la participación de múltiples proveedores para obtener la oferta más favorable. Su ausencia es excepcional, permitiendo la contratación directa solo cuando existe exclusividad comprobada (propiedad industrial/derechos de autor) a nivel nacional. Con base a los requisitos;

COPIADO DEL ESTUDIO PREVIO

4.1.3.3. CAPACIDAD LOGÍSTICA TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO:

El proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad logística, operativa y de transporte necesaria para garantizar la entrega oportuna y segura de los materiales e insumos objeto del contrato, en los sitios de entrega y cantidades descritas en el Anexo 6 – “Cantidades y Sitios de Entrega” del presente proceso, incluyendo las zonas rurales y de difícil acceso señaladas por el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas – SINCHI.

Transporte terrestre y fluvial

El proponente deberá acreditar la propiedad, arrendamiento o disponibilidad contractual de los medios de transporte requeridos para cumplir con las entregas previstas, bajo las siguientes condiciones mínimas:

Transporte terrestre: acreditar la propiedad, contrato de arrendamiento o contrato de transporte terrestre que garantice la disponibilidad de mínimo cuatro (4) vehículos de carga para atender las entregas en los sitios y cantidades definidos en el Anexo 6.

Ciencia y conocimiento para la transición de la Amazonia colombiana hacia la sustentabilidad

Sede Principal: Av. Vásquez Cobo entre Calles 15 y 16, Tel: 6085925481 / 6085928171 Leticia - Amazonas

Oficina de Enlace: Calle 20 No. 5 - 44, Pbx: 4442060 Bogotá

www.sinchi.org.co

Ciencia y conocimiento para la transición de la Amazonia colombiana hacia la sustentabilidad

Sede Principal: Av. Vásquez Cobo entre Calles 15 y 16, Tel: 6085925481 / 6085928171 Leticia - Amazonas

Oficina de Enlace: Calle 20 No. 5 - 44, Pbx: 4442060 Bogotá

www.sinchi.org.co



RESPUESTA A OBSERVACIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No 002 DE 2026 MATERIALES PARA CERCAS E INSUMOS-PROYECTO FV RESTAURACIÓN

Transporte fluvial: acreditar la propiedad, contrato de arrendamiento o contrato de prestación de servicio de transporte fluvial que garantice la disponibilidad de al menos una (1) embarcación de carga adecuada para la operación logística descrita en el Anexo 6.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DEL TRANSPORTE:

Para efectos de acreditar la propiedad o disponibilidad del medio de transporte, el proponente deberá presentar, según corresponda al tipo de transporte, los siguientes documentos:

- a. Copia de la licencia de tránsito del vehículo o, tratándose de transporte fluvial, copia del registro o matrícula de la embarcación, expedidos por la autoridad competente.
- b. Copia del contrato de arrendamiento, vinculación o prestación del servicio de transporte terrestre y/o fluvial, debidamente suscrito, mediante el cual se acredite la disponibilidad jurídica del medio de transporte.
- c. Copia de los documentos de circulación y operación vigentes, así:

Para transporte terrestre:

- SOAT vigente.
- Revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente.
- Certificado de habilitación vigente para el servicio de transporte descarga, expedido por la autoridad competente.

Para transporte fluvial:

- Certificado de habilitación vigente para el transporte de carga fluvial.
- Patente o matrícula de navegación expedida por la autoridad competente.
- Documentos de matrícula, inspección o navegabilidad expedidos por la autoridad competente, según el tipo de embarcación y la normatividad aplicable.
- Pólizas exigibles conforme a la normatividad vigente, cuando a ello hubiere lugar, expedidas por la autoridad competente.

d. En caso de que se aporten contratos sujetos a condición, estos deberán contener de manera expresa una cláusula de disponibilidad condicionada a la adjudicación del proceso contractual.

Almacenamiento: El proponente deberá acreditar que dispone de un espacio físico para almacenamiento temporal y seguro de los materiales e insumos objeto del contrato, con una capacidad mínima de quinientos metros cuadrados (500 m²), ubicado en el departamento del Caquetá o en un punto logístico que permita la distribución eficiente de los bienes.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DEL ALMACENAMIENTO

- a. Certificado de tradición y libertad del inmueble, si es de propiedad del proponente o Contrato de arrendamiento o de prestación de servicios logísticos.
- b. Garantizar la disponibilidad del espacio durante la ejecución contractual y que posea al menos 500 m² de espacio de almacenamiento en el departamento de Caquetá.
- c. Documento de ubicación y capacidad (croquis, registro fotográfico o certificación de la empresa administradora del inmueble).

*El Instituto SINCHI, por conducto de sus delegados o supervisores, podrá realizar verificaciones *in situ* de la bodega o centro de acopio en el departamento del Caquetá y durante la distribución de los bienes, con el fin de constatar la calidad, estado, embalaje y cumplimiento de las condiciones logísticas ofrecidas por el contratista.*

En este sentido al tratarse de un contrato de compraventa o suministro, en donde la naturaleza del objeto consiste en comercializar, proveer, comprar y vender bienes y/o materiales por parte de un proveedor que se encuentre legalmente constituido, como lo cita el código de comercio y que cumpla con las condiciones mínimas legales por un tiempo de vigencia de cuarenta y cinco (45) días calendario, el cual significa una simple compraventa de mayor escala de elementos, en donde el futuro contratista al momento de suscribir la minuta y perfeccionar el mismo, bajo pólizas de cumplimiento con sus diferentes amparos se compromete totalmente y taxativamente a cumplir con la entrega de los

Ciencia y conocimiento para la transición de la Amazonía colombiana hacia la sustentabilidad

Sede Principal: Av. Vásquez Cobo entre Calles 15 y 16, Tel: 6085925481 / 6085928171 Leticia - Amazonas

Oficina de Enlace: Calle 20 No. 5 - 44, Pbx: 4442060 Bogotá

www.sinchi.org.co

Ciencia y conocimiento para la transición de la Amazonía colombiana hacia la sustentabilidad

Sede Principal: Av. Vásquez Cobo entre Calles 15 y 16, Tel: 6085925481 / 6085928171 Leticia - Amazonas

Oficina de Enlace: Calle 20 No. 5 - 44, Pbx: 4442060 Bogotá

www.sinchi.org.co



RESPUESTA A OBSERVACIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No 002 DE 2026 MATERIALES PARA CERCAS E INSUMOS-PROYECTO FV RESTAURACIÓN

bienes dentro de la vigencia plasmada. De tal manera, que es innecesario y abrupto pretender limitar a la libre Concurrencia y Pluralidad de oferentes en restringir su participación a exigencias que atropellan los principios fundamentales de la contratación pública en Colombia; Teniendo en cuenta, que estas exigencias podrían ser obligatorias en la fase contractual para así salvaguardar el pago del anticipo, ya que el proyecto no puede limitar a múltiples comerciantes y/o fabricantes de diferentes partes de Colombia y de la zona del polígono de ejecución que podrían cumplir con las condiciones normales para los procesos de contratación privados o públicos, pero que sería imposible contar con una infraestructura propia en el departamento del Caquetá y/o contar con un contrato de arrendamiento de una edificación, bodega o infraestructura en un periodo de 8 días calendario como lo cita el cronograma del proceso, pues de ser así, se estaría vulnerando la participación y se trataría de entender de que fue programado la estructuración del estudio previo para favorecer únicamente a interesados de la zona de ejecución; Asimismo, recordamos que la experiencia debe ser directamente proporcional a la esencia de tipología del proceso su clasificación del objeto, valor y vigencia. Por otra parte, y siguiendo los lineamientos establecidos por Colombia compra eficiente y haciendo hincapié en la ley 80 de 1993, las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación. La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública, por lo cual es muy importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación. El sistema de compras y contratación pública debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales. LA ENTIDAD DEBERÁ VERIFICAR PREVIAMENTE SI CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS COMO REQUISITOS HABILITANTES permiten la participación de la mayoría de los actores del mercado que ofrecen los bienes y servicios a los que se refiere el Proceso de Contratación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el presente proceso en su estudio del sector carece de la publicación, como lo cita el principio de Publicidad y Economía, de quienes de los partícipes de dicho estudio, cuentan con los requisitos habilitantes citados anteriormente, el cual sería la forma correcta de categorizar y elaborar un estudio del sector sin discriminar a los posibles interesados a nivel nacional; Ya que muchos empresarios como nosotros que han suministrado a ustedes SINCHI, elementos, materiales, insumos de cualquier índole a menor y gran volumen, dentro de una vigencia de treinta (30) o sesenta (60) días han resultado beneficiosos y cumplidos en el desarrollo de la correcta ejecución, sin contar con estas exigencias que se citan y que obstaculizan para participar. Por tal motivo de manera respetuosa y objetiva solicitamos al coordinador de proyectos Carlos Hernando Rodríguez León, omita la exigencia habilitante aquí precisada para la etapa precontractual y sea aportada una vez se goce de la adjudicación por el futuro contratista, como obligaciones contractuales para el perfeccionamiento del contrato y cobro del anticipo, y de igual manera se amplie el plazo de cierre del proceso por ocho (8) días calendario adicional para una correcta estructuración de la oferta. En este sentido sería transparente, justo y procedente, se acojan a esta apreciación que mejora la celebración de la presente convocatoria pública.”

Respuesta a la Observación No. 3:

En relación con la observación presentada respecto del numeral 4.1.3.3. “Capacidad Logística – Transporte y Almacenamiento”, la Entidad se permite manifestar lo siguiente:

Sobre la presunta vulneración a la pluralidad y libre concurrencia

Ciencia y conocimiento para la transición de la Amazonia colombiana hacia la sustentabilidad
Sede Principal: Av. Vásquez Cobo entre Calles 15 y 16, Tel: 6085925481 / 6085928171 Leticia - Amazonas
Oficina de Enlace: Calle 20 No. 5 - 44, Pbx: 4442060 Bogotá
www.sinchi.org.co

Ciencia y conocimiento para la transición de la Amazonia colombiana hacia la sustentabilidad
Sede Principal: Av. Vásquez Cobo entre Calles 15 y 16, Tel: 6085925481 / 6085928171 Leticia - Amazonas
Oficina de Enlace: Calle 20 No. 5 - 44, Pbx: 4442060 Bogotá
www.sinchi.org.co



RESPUESTA A OBSERVACIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No 002 DE 2026 MATERIALES PARA CERCAS E INSUMOS-PROYECTO FV RESTAURACIÓN

El Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas – SINCHI, en virtud de lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política y en armonía con los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y planeación, estructuró los requisitos habilitantes atendiendo a la naturaleza, cuantía, complejidad y riesgos asociados al proceso contractual.

El objeto del proceso no corresponde a una simple compraventa aislada, sino a una operación logística integral que comprende la adquisición, almacenamiento temporal, distribución y entrega efectiva de materiales en cuarenta (40) sitios ubicados en zonas rurales y de difícil acceso del departamento del Caquetá, incluyendo trayectos terrestres y fluviales, conforme se detalla en el Anexo 6 de los Términos de Referencia.

En tal sentido, la exigencia de acreditar capacidad logística y de transporte guarda relación directa con el objeto contractual, el término de ejecución (cuarenta y cinco (45) días calendario), el volumen de bienes a suministrar y el anticipo previsto del cuarenta por ciento (40%), constituyéndose en un mecanismo razonable y necesario de mitigación del riesgo operativo, financiero y de incumplimiento.

Adicionalmente, resulta indispensable que el proponente conozca y comprenda las condiciones particulares del territorio en el cual se ejecutará el contrato —caracterizado por limitaciones de accesibilidad, variabilidad climática y requerimientos específicos de transporte terrestre y fluvial—, de manera que pueda estructurar una oferta técnicamente seria, económicamente responsable y ajustada a la realidad logística del departamento. La acreditación de capacidad logística no solo garantiza la idoneidad para ejecutar el objeto contractual, sino que permite al oferente asumir el compromiso contractual con pleno conocimiento de las condiciones que enfrentará durante la ejecución. Por lo anterior, la Entidad considera que los requisitos relacionados con la disponibilidad de transporte terrestre y fluvial no resultan desproporcionados ni restrictivos, sino acordes con la magnitud, complejidad y riesgos propios del proceso.

2. Sobre el requisito de almacenamiento en el departamento del Caquetá

No obstante, lo anterior, y en aplicación del principio de proporcionalidad y de promoción de la competencia, la Entidad advierte que el requisito relativo a la acreditación de una bodega en el departamento del Caquetá con capacidad acorde al volumen de los bienes objeto de adquisición puede ajustarse sin comprometer la adecuada ejecución contractual.

La forma de acreditación de este requisito se encuentra prevista en el numeral 4.1 de los Términos de Referencia, el cual establece como documentos válidos para la acreditación del almacenamiento los siguientes:

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DEL ALMACENAMIENTO

- a. Certificado de tradición y libertad del inmueble, si es de propiedad del proponente, o contrato de arrendamiento o de prestación de servicios logísticos vigente.
- b. Manifestación de garantizar la disponibilidad del espacio de almacenamiento con capacidad suficiente, proporcional y técnicamente adecuada al volumen de los bienes e insumos objeto de adquisición, que garantice su correcta conservación, organización, custodia y condiciones logísticas durante la ejecución contractual en el departamento del Caquetá.
- c. Documento que acredite ubicación y capacidad del inmueble (croquis, registro fotográfico o certificación expedida por la empresa administradora del inmueble).

Ciencia y conocimiento para la transición de la Amazonia colombiana hacia la sustentabilidad
Sede Principal: Av. Vásquez Cobo entre Calles 15 y 16, Tel: 6085925481 / 6085928171 Leticia - Amazonas
Oficina de Enlace: Calle 20 No. 5 - 44, Pbx: 4442060 Bogotá
www.sinchi.org.co

Ciencia y conocimiento para la transición de la Amazonia colombiana hacia la sustentabilidad
Sede Principal: Av. Vásquez Cobo entre Calles 15 y 16, Tel: 6085925481 / 6085928171 Leticia - Amazonas
Oficina de Enlace: Calle 20 No. 5 - 44, Pbx: 4442060 Bogotá
www.sinchi.org.co



RESPUESTA A OBSERVACIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No 002 DE 2026 MATERIALES PARA CERCAS E INSUMOS-PROYECTO FV RESTAURACIÓN

En consecuencia, la Entidad acoge parcialmente la observación en el sentido de permitir que, en caso de no contar al momento de la presentación de la oferta con certificado de tradición y libertad o contrato vigente, el proponente pueda acreditar este requisito mínimo habilitante mediante el **ANEXO 9 – FORMATO DE COMPROMISO DE DISPONIBILIDAD DE ALMACENAMIENTO**, el cual será suministrado por la Entidad.

Lo anterior, sin perjuicio de la obligación del adjudicatario de acreditar la disponibilidad real y material del espacio en debida forma, conforme a lo exigido en el numeral 4.1 de los Términos de Referencia de la presente convocatoria, como condición previa al desembolso del anticipo y al inicio de la ejecución contractual.

La acreditación del presente requisito constituye condición habilitante y deberá cumplirse en los términos establecidos en los Términos de Referencia.

4. OBSERVACIÓN Nro. 4:

Recibida a través de correo electrónico el 02 de febrero de 2026 en los siguientes términos:

“En el contexto de su solicitud de cotización, presentamos las siguientes inquietudes que requieren aclaración. Esto nos permitirá elaborar una propuesta que se ajuste adecuadamente a las necesidades del proyecto:

1.en el caso de la puntilla hay varias inquietudes, dice que la puntilla debe ser negra, después dice que debe ser con un galvanizado electrolítico y caliente. Eso son dos tipos de galvanizados diferentes, y después dice al final que el acabado de ella debe ser natural, toda puntilla a la que se le haga un galvanizado electrolítico o caliente el acabado no va a ser natural. Si fuera como al principio que dice puntilla negra con acabado natural, está bien, pero si hay que galvanizar no va dar acabado natural.”

Respuesta a la observación 4- En relación a las especificaciones técnicas:

Que una vez revisado, el Instituto Sinchi se permite aclarar y corregir que la descripción correcta del insumo solicitado es: "Puntilla de hierro liso de 3" acabado natural", por lo que las especificaciones quedan de la siguiente manera:

"Fabricada en acero bajo en carbono, tipo hierro liso de 3", diámetro 3.7 mm, acabado natural. Se deberá anexar certificado de calidad de laboratorio que acredite pruebas de resistencia, doblez e impacto a la flexión. El oferente debe anexar un (1) certificado de conformidad ICONTEC en donde se evidencie el cumplimiento de la norma técnica correspondiente"

Esta decisión será formalizada mediante Adenda No. 04, conforme al Manual de Contratación del Instituto y a la regla de publicidad y transparencia que rige los procesos de selección.

5. OSERVACIÓN Nro. 5:

En el marco de su solicitud de cotización, nos permitimos presentar la siguiente inquietud que requiere aclaración, con el fin de elaborar una propuesta que se ajuste de manera adecuada a las necesidades del proyecto:

Ciencia y conocimiento para la transición de la Amazonía colombiana hacia la sustentabilidad
Sede Principal: Av. Vásquez Cobo entre Calles 15 y 16, Tel: 6085925481 / 6085928171 Leticia - Amazonas
Oficina de Enlace: Calle 20 No. 5 - 44, Pbx: 4442060 Bogotá
www.sinchi.org.co

Ciencia y conocimiento para la transición de la Amazonía colombiana hacia la sustentabilidad
Sede Principal: Av. Vásquez Cobo entre Calles 15 y 16, Tel: 6085925481 / 6085928171 Leticia - Amazonas
Oficina de Enlace: Calle 20 No. 5 - 44, Pbx: 4442060 Bogotá
www.sinchi.org.co



RESPUESTA A OBSERVACIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No 002 DE 2026 MATERIALES PARA CERCAS E INSUMOS-PROYECTO FV RESTAURACIÓN

1. Las certificaciones de calidad solicitadas se emiten por lotes de fabricación. Por tal motivo, dichos certificados se entregan únicamente junto con el producto al momento de la entrega, ya que se trata de un documento único por lote.

En este sentido, solicitamos amablemente evaluar la posibilidad de retirar este requisito de los documentos de presentación de la propuesta y considerarlo como un requisito exigible en la etapa de entrega del producto.

Es importante aclarar que cualquier certificado que se adjunte durante la presentación de la propuesta no correspondería al lote que finalmente sea entregado.

Respuesta a la observación 5- En relación con las certificaciones solicitadas:

El Instituto Sinchi se permite hacer la siguiente aclaración al respecto:

La ficha de calidad técnica del producto solicitada como requisito en la etapa de presentación de la propuesta no corresponde a un certificado de calidad por lote de fabricación, sino a un documento técnico del producto ofrecido, mediante el cual el proponente acredita de manera previa y objetiva que los materiales cumplen con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en los términos de referencia.

La Entidad es consciente de que las certificaciones de calidad asociadas a lotes de fabricación se emiten una vez el producto ha sido fabricado y, por tanto, serán exigibles en la etapa de entrega del producto, como parte de los documentos de recibo y verificación de calidad.

No obstante, la exigencia de la ficha de calidad técnica en la etapa de presentación de la propuesta se mantiene, por cuanto constituye un requisito indispensable para:

- Verificar la idoneidad técnica de los materiales ofertados.
- Garantizar la comparabilidad objetiva de las propuestas.
- Asegurar el cumplimiento del principio de planeación y de selección objetiva.
- Prevenir el ofrecimiento de productos que no cumplan las condiciones técnicas requeridas para el proyecto.

En consecuencia:

En la etapa de presentación de la propuesta: El proponente deberá adjuntar la ficha de calidad técnica del producto ofertado, expedida por el fabricante o proveedor, donde se describan de manera clara las características técnicas exigidas.

En la etapa de entrega del producto: El contratista adjudicatario deberá aportar los certificados de calidad correspondientes al lote efectivamente suministrado, los cuales serán objeto de verificación para el recibo a satisfacción.

Esta diferenciación garantiza la viabilidad técnica y jurídica del proceso, sin desconocer la naturaleza de los certificados por lote, y permite a la Entidad ejercer un control efectivo de la calidad tanto en la fase de evaluación como en la ejecución contractual.

En consecuencia, no se acoge la observación de retirar el requisito de la ficha de calidad técnica, manteniéndose en los términos establecidos en la convocatoria.

Fecha: 11 de febrero de 2026

Ciencia y conocimiento para la transición de la Amazonía colombiana hacia la sustentabilidad
Sede Principal: Av. Vásquez Cobo entre Calles 15 y 16, Tel: 6085925481 / 6085928171 Leticia - Amazonas
Oficina de Enlace: Calle 20 No. 5 - 44, Pbx: 4442060 Bogotá
www.sinchi.org.co

Ciencia y conocimiento para la transición de la Amazonía colombiana hacia la sustentabilidad
Sede Principal: Av. Vásquez Cobo entre Calles 15 y 16, Tel: 6085925481 / 6085928171 Leticia - Amazonas
Oficina de Enlace: Calle 20 No. 5 - 44, Pbx: 4442060 Bogotá
www.sinchi.org.co

